



H. AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO, VER.

2014-2017

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

I.- OBJETO DE TRABAJO.

Revisar el estado de Origen y aplicación de la Tesorería Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Rio, Ver., incluyendo su información financiera complementaria y el soporte documental de los ingresos y egresos, así como, asesoría e integración de expedientes unitarios de procesos de licitación y formalidad y registros de las operaciones y el soporte técnico derivados del ejercicio presupuestal por el periodo comprendido del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

Este trabajo se realiza con la autorización de la Honorable Legislatura del Estado de Veracruz de acuerdo con el artículo 73, 73 octies, 36 fracción XI y 45 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

II.- RESULTADO DEL TRABAJO.

Como resultado de nuestros servicios se presentarían los siguientes documentos:

- Dictamen de Auditoria sobre la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Rio, Ver., por el periodo del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
- Dictamen de Auditoria sobre aplicación de Recursos e Integración formal de Expedientes Unitarios del Ramo 033.
- Carta de observación y sugerencia al control interno contable de la Tesorería así como del Control Técnico y sus procedimientos de la Coordinación General del Ramo 033, una semana posterior a la entrega del informe anterior.
- Informe de irregularidades. Este se presentaría solo en caso de que se detecte o descubra la existencia de situación que pudieran derivar los ilícitos o responsabilidades a cargo de servidores públicos.



III.- TECNICAS A APLICAR.

Aplicaríamos todos los procedimientos de auditoría que consideremos adecuados en las circunstancias para cumplir con las normas internacionales de auditoría, incluyendo entre otros procedimientos, nuestra confirmación directa, por correo o personalmente, de aquellas cuentas e información que nos sea necesaria; acceso a cualquier expediente o cualquier confirmación confidencial obtención de una comunicación firmada por los altos funcionarios en que de acuerdo con los lineamientos profesionales, se nos confirmen las políticas contables y su adhesión a las mismas.

IV.- CONTROL INTERNO.

Nuestros procedimientos de auditoría habrán de basarse en la evaluación que hagamos del control interno del Municipio y de acuerdo a la importancia de las deficiencias detectadas, habremos de transmitir a los funcionarios correspondientes nuestras observaciones y comentarios sobre posibles mejoras en los procedimientos del control del Municipio, primero en forma verbal y más tarde en forma resumida por escrito.

V.- PUBLICACION DE DICTAMENES.

También de acuerdo con los lineamientos de nuestra profesión, será necesario que antes de publicarse nuestro dictamen en algún periódico o en algún informe impreso, nos sea mostrado el dictamen mismo, así como los textos de las informaciones que se publicaran, mostrándonos, en su caso los formatos o galeras respectivos.

VI.- PREPARACION DE PAPELES DE TRABAJO POR PARTE DE LA TESORERIA.

Para la realización de nuestros trabajos será necesario que la Tesorería, nos proporcione documentación e información básica: Conciliaciones de cuentas bancarias, relaciones analíticas de las cuentas, de ingresos y egresos, así como avances y de obras, su programa correspondiente, expedientes unitarios y demás documentación que tenga que ver con este rubro.

Es conveniente aclarar que la revisión que se efectuará será sobre la parte financiera, la integración de expedientes del Ramo 033.



VII.- FECHAS.

Realizaremos nuestro trabajo en las visitas que efectuaríamos a partir de nuestra contratación y hasta la conclusión de nuestro trabajo, comprometiéndonos a entregar nuestro dictamen de acuerdo a sus necesidades.

VIII.- DISTRIBUCION DE INFORMES Y OTRAS COMUNICACIONES.

Los informes y otras comunicaciones a que se refiere el párrafo II, serán entregados por nosotros a las personas que ustedes nos indiquen.

IX.-HONORARIOS.

Nuestra propuesta de honorarios para la revisión de la cuenta pública, revisión financiera del Ramo 033 de aportaciones federales a entidades y municipio por el ejercicio de 2017 asciende a la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA.

Forma de pago.- se efectuará de la siguiente manera:

- 40% a la firma de contrato.
- 30% en el mes de Junio del 2017.
- 30% restante en el mes de Octubre de 2017.

Si nos son encargados trabajos adicionales, o si encontramos situaciones especiales que requieran de un tiempo mayor al propuesto, someteremos a su consideración la propuesta correspondiente de Honorarios complementarios por servicios adicionales.

En caso de ser necesario trasladarse a la Ciudad de Xalapa, Ver., al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, para alguna aclaración o revisión de papeles de trabajo de auditoría efectuados en este Municipio, los gastos originados serán cubiertos por nuestra cuenta.

X.- MODIFICACIONES.

Los servicios de auditoría sobre estados financieros posteriores a las fechas señaladas en el párrafo I, que hayan de realizarse bajo las mismas condiciones, no



ameritarán la expedición de una nueva comunicación, las modificaciones en la presente se harán constar en comunicaciones en las que aparezca su firma de aprobación.

XI.- CLAUSULA UNICA.

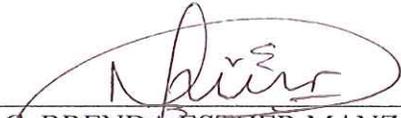
El objetivo general de la Auditoria es la revisión de los ingresos y egresos, el manejo, custodias y aplicación de los fondos y recursos del Municipio, el cumplimiento de los objetivos, contenidos en los planes y programas respectivos así como el cumplimiento de los ordenamientos legales a que está sujeto.

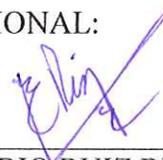
El Municipio está de acuerdo en que el despacho proporcione el resultado de la Auditoria (Dictamen y carta final de observaciones e informes generales), así como los papeles de trabajo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, durante y al término de la revisión, y en su caso, en fecha posterior.

Una vez revisado el contenido del presente contrato firman de conformidad las partes que en el intervienen, siendo las 12:00 hrs., del día treinta de Enero del año dos mil diecisiete.

A P R O B O:

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL:


C. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


C. EUSEBIO RUIZ RUIZ
SINDICO UNICO.

POR EL DESPACHO DE AUDITORIA


C.P.C. MARIA DE LA CRUZ LOPEZ DGUEZ.
DIRECTOR GENERAL.